

PROGRAMA	PROMOCIÓN	CUPOS			TOTAL OFERTA	DISTRITO
		GENERAL	MOVILIDAD REDUCIDA PERMANENTE	FAMILIAS NUMEROSAS		
ARRENDAMIENTO OCJ	VALLECAS ENSANCHE 36 (2.105 B)	1			1	VILLA DE VALLECAS
ARRENDAMIENTO OCJ	VALLECAS ENSANCHE 50 (3,7 B-C-D)	11	8		19	VILLA DE VALLECAS
TOTAL PROGRAMA MUNICIPAL DE ARRENDAMIENTO OCJ		212	17	0	229	
VPPB	ARROYO DEL TESORO II	124	6	2	132	BARAJAS
VPPB	CARABANCHEL ENSANCHE 13	2			2	CARABANCHEL
VPPB	CARABANCHEL ENSANCHE 17	6			6	CARABANCHEL
VPPB	CARABANCHEL ENS. 23 (2.8.4.2)	1	2		3	CARABANCHEL
VPPB	CARABANCHEL ENS. 25 (1.9.10.B)	4			4	CARABANCHEL
VPPB	LAS TABLAS A-2	7		1	8	FUENCARRAL-EL PARDO
VPPB	LAS TABLAS PP-II-3 (PARCELA A-3)	8			8	FUENCARRAL-EL PARDO
VPPB	LAS TABLAS PP-II-3 (PARCELA A-5.2)	5	1		6	FUENCARRAL-EL PARDO
VPPB	MENDEZ ALVARO NORTE 2	50	2		52	ARGANZUELA
VPPB	MONTECARMELO PP-II-2 (PARCELA 26.7)	6			6	FUENCARRAL-EL PARDO
VPPB	MONTECARMELO PP-II-2 (PARCELA 31.1)	1			1	FUENCARRAL-EL PARDO
VPPB	PERLA (R-10)	0		1	1	USERA
VPPB	SANCHINARRO 06	3			3	HORTALEZA
VPPB	SANCHINARRO 07	3			3	HORTALEZA
VPPB	SANCHINARRO 13	3			3	HORTALEZA
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 01	1			1	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 04 (1.65)	10			10	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 08	9	1		10	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 10 (1.36-A-B)	2			2	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 11 (1.31-D)	2			2	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 12 (1.37-B-C)	1	1		2	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 13 (2.86-C)	1			1	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 14 (1.11-A Y B)	2			2	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 23 (6.11)	27	3	2	32	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 25	1			1	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 34	160	5		165	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 54 (2.77 B)	5			5	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 57	128	4		132	VILLA DE VALLECAS
TOTAL VPPB		572	25	6	603	
VPPL	CARABANCHEL ENS. 11 (3.13)	3			3	CARABANCHEL
VPPL	CARABANCHEL ENS. 22	0	1		1	CARABANCHEL
VPPL	CARABANCHEL ENS. 26 (1.9.11)	33	3		36	CARABANCHEL
VPPL	EL AGUILA ALCATEL			1	1	ARGANZUELA
VPPL	ISLA DE FORMOSA	7			7	FUENCARRAL-EL PARDO
VPPL	LAS TABLAS B-9	2			2	FUENCARRAL-EL PARDO
VPPL	MONTECARMELO I	1			1	FUENCARRAL-EL PARDO
VPPL	PRADOLONGO I	4			4	USERA
VPPL	PRADOLONGO II	2			2	USERA
VPPL	ROLLO 7	1			1	CENTRO
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 07	4			4	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 09 (1.44)	5			5	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 15 (1.17-D)	8			8	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 18	1			1	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 26 (6.52 L UNIFAMILIA)	1		1	2	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 28	2			2	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 29	13	1		14	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 30 (5.19 C)	23			23	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 31 (5.19 D)	1			1	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 37 (2.86 D)	15	2		17	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 46 (1.61.C-D)	20			20	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 48 (5.34-D)	7			7	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 49	75	2		77	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 51 (4.8)	24			24	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VIRGEN DE LA ENCINA	14	4		18	USERA
TOTAL VPPL		266	13	2	281	
TOTAL PROGRAMA MUNICIPAL DE VENTA		838	38	8	884	

MADRID

URBANISMO

**Pleno del Ayuntamiento
Secretaría General****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de cafetería en el local sito en la plaza del Callao, número 3, planta primera, solicitado por “Tres Estrellas Unidas, Sociedad Limitada” (expediente número 101/2003/10163), una vez evacuados los trámites exigidos en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid el 16 de septiembre de 2009, sin que se hayan presentado alegaciones.»

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y del artículo 124.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, significando que ha sido remitido con fecha 7 de octubre de 2009 un ejemplar del Plan Especial aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que la interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 7 de octubre de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/12.773/09)

MADRID

LICENCIAS

**Junta Municipal de Distrito de Centro
Negociado de Licencias****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 9 de julio de 2009, acordó la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficinas en plantas inferior a la baja, baja y primera del edificio sito en la calle Factor, número 5, promovido por “Seguriber Compañía de Instalaciones, Sociedad Limitada”, y apertura de un período de información pública de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que hace público para general conocimiento y presentación de alegaciones, pudiendo consultarse el expediente en el Negociado de Licencias del Distrito Centro, sito en la calle Mayor, número 72, segunda planta, en horario de nueve a once y treinta.

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—El secretario del Distrito, Jesús E. Guereta López de Lizaga.

(02/12.787/09)

La tipología de un dormitorio incluye viviendas tipo estudio.

Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—El consejero-delegado, Juan José de Gracia Gonzalo.

(02/13.424/09)